



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nº EXPEDIENTE	452/2024
---------------	----------

Versión: V2 (19/06/2024)

Contrato sujeto a regulación armonizada	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Tramitación expediente	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario <input type="checkbox"/> Urgente
Procedimiento	<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) <input type="checkbox"/> Abierto súper-simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador:	Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (IID)
2- Órgano de contratación:	El Presidente del Instituto Insular de Deportes
3- Responsable del contrato	El Jefe de Servicio de Arquitectura del IID
4- Datos de contacto del servicio de contratación:	Teléfono: 928.41.56.44 Fax: 928 .38.22.75
5- Perfil de contratante:	https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=iidgc/perfil-de-contratante

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el "SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Comprenderá los siguientes trabajos:

- Dirección de Obra.
- Dirección de Ejecución de Obra.
- Supervisión del control de calidad de la obra, así como elaboración de Plan de Control de Calidad, según lo estipulado en la normativa vigente.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de obra según las directrices del R.D.1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones mínimas

Estadio de Gran Canaria (Ciudad Deportiva Siete Palmas)
c/ Fondos de Segura, s/n (Edificio Servicios - 1ª Planta)
CP 35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928.415.644 / Fax: 928.382.275
www.grancanariadeportes.com





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

B. OBJETO DEL CONTRATO

de Seguridad y Salud en las obras de construcción; por la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2- Necesidades a satisfacer:

El estado en el que se encuentra el césped artificial del campo de hockey anexo a la Ciudad Deportiva Siete Palmas impide realizar la práctica deportiva de manera adecuada. Este campo es usado por 3 clubes con sus respectivas categorías, siendo uno de ellos un club de élite, la U.D. Taburiente, que participa en la División de Honor. Por todo ello, se considera necesaria la ejecución de las obras para la **ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS.**

Una vez contratado y realizado el servicio de redacción del proyecto técnico que contempla las obras necesarias para la sustitución del alumbrado existente por uno nuevo que cumpla con las exigencias de La Liga, **se hace necesaria la licitación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud** que ha de dirigir las obras contempladas en el mencionado proyecto, con carácter previo a la licitación de las obras.

Debido a ello, es preciso que se proceda a la licitación de los referidos servicios para dar cumplimiento a las exigencias de ejecución de la obra en cuestión, así como a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP'17) y el resto de normativa relacionada con las obras de construcción.

3. División en lotes: Sí No

- **Justificación de la no división en lotes:** Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la correcta ejecución global del mismo debido, entre otras causas, a la simultaneidad de los servicios correspondientes a cada una de las partes y sus posibles interferencias en la ejecución de las prestaciones, considerando conveniente, por tanto, la coordinación de su ejecución por un único contratista que procederá, en su caso, a la subcontratación de los distintos servicios.
- **Descripción e importe de lote:** No procede.
- **Limitación a la participación/adjudicación:** No
- **Oferta integradora:** Sí No

4- CPV:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

71541000-2 Servicios de gestión de proyectos de construcción

71317200-5 Servicios de salud y seguridad

5- Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No





CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

B. OBJETO DEL CONTRATO	
procede	
6- Naturaleza Jurídica	
<input checked="" type="checkbox"/> Administrativa <input type="checkbox"/> Privada	

C. PRECIO DEL CONTRATO		
1- Presupuesto de licitación: 15.093,55 €	IGIC 1.056,55 €	Total (en número) 16.150,10 €
Costes directos (92%) 13.886,06 €	Costes indirectos 2%) 301,87 €	Beneficio industrial (6%) 905,61 €
<p>▪ COSTES SALARIALES:</p> <p>Teniendo en cuenta el vigente XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, se estiman en 13.886,06 € al año.</p> <p>- <i>Atendiendo al Convenio de aplicación, se incluye salario y plus de convenio.</i></p>		
Presupuesto total con IGIC incluido: DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS		
<p>2- Valor estimado: 16.602,91 € (se incluye el 10% de liquidación de contrato, art 309.1 9/2017 LCSP)</p> <p>Lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Valor estimado lotes: No procede.</p>		
<p>3- Sistema de determinación del precio:</p> <p><input type="checkbox"/> Referido a componentes de la prestación.</p> <p><input type="checkbox"/> Tanto alzado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Honorarios por tarifas.</p> <p><input type="checkbox"/> Combinación de varias modalidades.</p>		
<p>4- Anualidades (IGIC incluido, salvo exención de IGIC) y aplicación presupuestaria:</p> <p>- Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:</p> <p>Año 2024 Aplicación: 18560/342/632000324 "Obra adecuación Campo Hockey Fase 1"</p> <p>Documento Contable nº 42024000003454</p> <p>- Tramitación Anticipada: No procede</p>		
5- Revisión de precios: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No		





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

C. PRECIO DEL CONTRATO
<p>6- Financiación con Fondos externos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Tipo de fondo: % de cofinanciación: No procede</p> <p>Logotipo de entidad financiadora: No procede</p>
<p>7- Forma de pago: se efectuará mediante presentación de facturas de honorarios periódicas y proporcionales a la ejecución de la marcha de la obra, deberán ser validadas por el coordinador del contrato, previo informe favorable. La última devengará su abono una vez liquidada la obra.</p> <p>Inversión del sujeto pasivo del IGIC: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3: LA0000166 Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Oficina Contable: LA0000166 <input type="radio"/> Órgano Gestor: LA0000166 <input type="radio"/> Unidad Tramitadora: LA0000166
<p>8- Abonos a cuenta: No</p>

D. PLAZO DEL CONTRATO
<p>1- Duración total: la duración del servicio estará en función de la ejecución de la obra de adecuación del campo de hockey anexo a la ciudad deportiva siete palmas en el T.M. Las Palmas de Gran Canaria, finalizando el contrato al finalizar el contrato de ejecución de obra, previsto en proyecto en 4 meses.</p>
<p>2- Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>3- Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>4- Plazo de garantía: 2 años</p>
<p>5- Lugar ejecución del contrato: Estadio de Gran Canaria. C/ Fondos de Segura, s/n. Las Palmas de Gran Canaria. C.P. 35019</p>
<p>6- Obras susceptibles de recepción parcial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

E. GARANTÍAS
<p>Garantía definitiva:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido.</p> <p><input type="checkbox"/> En contrato con precios provisionales, el 5% del precio máximo fijado, IGIC excluido.</p> <p><input type="checkbox"/> En contrato con precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.</p> <p><input type="checkbox"/> Se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.</p> <p><input type="checkbox"/> Garantía complementaria: % .</p>

Estadio de Gran Canaria (Ciudad Deportiva Siete Palmas)
c/ Fondos de Segura, s/n (Edificio Servicios - 1ª Planta)
CP 35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928.415.644 / Fax: 928.382.275
www.grancanariadeportes.com





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios del licitador o candidato o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de €. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a€.

Exención de acreditación de la solvencia.

Sustituida por la clasificación empresarial.

En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocios, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato de servicio, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del mismo. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Solvencia técnica empresas que no son de nueva creación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

correspondientes a distintos subgrupos, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a...€.

Declaración fechada y firmada por el licitador indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por el Servicio Gestor del contrato.

(Cuando no se evalúe como criterio de adjudicación), Relación de Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas conforme a las determinaciones siguientes:

Declaración fechada y firmada por el licitador sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando sea requerida por el Servicio Gestor del expediente, conforme a las siguientes determinaciones:

Declaración fechada y firmada por el licitador indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrán para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa a solicitud el Servicio Gestor del expediente.

Solvencia técnica empresas de nueva creación. Aportarán declaración fechada y firmada por el licitador indicando disponer de:

Exención de acreditación de la solvencia.

Sustituida por la clasificación empresarial.

En la fase de licitación, los candidatos deberán declarar la solvencia técnica y/o profesional a través de lo cumplimentado en la declaración responsable.

El adjudicatario acreditará la solvencia técnica y profesional posteriormente, con los medios descritos a continuación:

- Declaración jurada del profesional o representante legal de la empresa en la que se relacionen los miembros del equipo técnico con indicación de las titulaciones académicas.
- Original o certificado de la documentación acreditativa de la titulación exigida para el profesional o cada uno de los miembros del equipo. Las titulaciones podrán ser



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

sustituidas por el certificado del Secretario del Colegio Profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.

- Carta de compromiso de cada uno de las personas integrantes del equipo y de aquellos profesionales que pudieran incluirse.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados **del mismo tipo o naturaleza** al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los **tres (3) últimos años** y que hayan conllevado la ejecución siguiente:
 - Un mínimo de **1 servicio** de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de una instalación de índole deportivo, con una superficie de mínima de MIL (1.000) metros cuadrados.

Se ha de indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privados de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

HABILITACIÓN PROFESIONAL: Atendiendo al art. 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, las personas o empresas licitadoras deberán contar obligatoriamente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación descrita.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL:

no se requiere. (art. 77.1b de la LCSP)

H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1- Sobre N°1:

- Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, acompañada de una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con la oferente ajustada al anexo II del PCAP.





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- Declaración de confidencialidad, en su caso.
- Declaración responsable de experiencia en realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza que las que son objeto en este procedimiento (servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de una instalación de índole deportivo, con una superficie de mínima de MIL (1.000) metros cuadrados.), en el curso de los últimos 3 años.

2- Sobre N°2:

- Criterios cuantificables mediante fórmula.

3- Sobre N°3: No procede

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas: Hasta las doce horas (12:00 horas) del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

2. Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP): No procede

3. Presentación electrónica de las ofertas SI NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado a través de la plataforma de licitación electrónica del IID y en la forma indicada en el Pliego.

La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de Plataforma de licitación VORTAL en el siguiente link:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=iidgc>

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

J. COMITÉ DE EXPERTOS; MESA DE CONTRATACIÓN

1. Comité de Expertos

2. Mesa de Contratación Permanente del Instituto Insular de Deporte de Gran Canaria, con la composición indicada en la cláusula 19 del PCAP

3. Mesa de Contratación específica para este expediente

Presidencia/ Suplente:

Vocales (Titulares/Suplente):

Secretaría (Titular/Suplente):



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Criterios cualitativos..... 80 puntos

a.1 Experiencia mínima del responsable del contrato (DO)..... Hasta 30 puntos

Se indicarán los años de experiencia del adjudicatario, tanto si es una persona física, como si se trata de una empresa. Se valorará la experiencia en labores similares (dirección de obras y coordinación de seguridad y salud), como técnico licitador o formando parte como técnico de un equipo, en este último caso, aportando además certificado/s de buena ejecución u otros documentos que acrediten que formó parte de dichos proyectos.

Años acreditados	Puntuación
>3 ≤ 5 años	10 puntos
>5 ≤ 8 años	20 puntos
>8 años	30 puntos

a.2 Experiencia mínima del director de ejecución de obra (DEO)..... Hasta 20 puntos

Años acreditados	Puntuación
>3 ≤ 5 años	5 puntos
>5 ≤ 8 años	10 puntos
>8 años	20 puntos

a.3 Experiencia previa en pavimentación deportiva similar al objeto del contrato de cualquiera de los directores Hasta 30 puntos

Obras acreditadas	Puntuación
1 obra	10 puntos
2 obras	20 puntos
>2 obras	30 puntos

Asimismo, se deberá incorporar el organigrama del equipo técnico en fase de ejecución del proyecto, junto con su experiencia profesional, acorde a lo establecido en el punto '16. *Solvencia Técnica y Profesional* del presente documento, para poder superar la presente fase de criterios de adjudicación.



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

b) Criterios económicos (precio) evaluables mediante fórmula: hasta 20 puntos

La oferta económica, se puntuará en proporción directa a las bajas, según la cual la máxima puntuación recaerá en la mayor baja propuesta y a las sucesivas se les aplicará la fórmula

$$P = (pm * B) / mb$$

siendo:

P	Puntuación
pm	Puntuación máxima según pliego
B	Baja
mb	Mayor baja

2- Criterios de desempate: conforme lo señalado en el art. 147.2 de la LCSP.

3- Criterios para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

- A. Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
- que la oferta económica sea un **25%** más baja que el presupuesto base de licitación y
 - que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea inferior al **75%** de la puntuación total establecida para estos en los pliegos.
- B. Si concurren **dos licitadores**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
- que la oferta económica sea inferior en más de un **20%** a la de la otra oferta y
 - que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un **20%** a la puntuación más baja.
- C. Si concurre **tres o más licitadores**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
- que la oferta económica sea inferior en más de un **10%** a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas
 - que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media (*) de estas puntuaciones.

(*) Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la



K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

media aritmética de estos valores absolutos.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se establece

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá al contratista al menos una de las condiciones especiales de ejecución de siguientes:

- De carácter social:

1. Fomento de la obligación de cumplimiento de la normativa de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incorporación de la perspectiva de género.

Durante la ejecución del contrato se deberá:

- a. Durante la ejecución del contrato se deben emprender acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a la ejecución del contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar.
- b. Medidas para fomentar la conciliación de la vida profesional y familiar: flexibilidad de horarios laborales de entrada, salida, pausas o descansos; adecuación a los horarios de transportes, guarderías, centros educativos, centros de día, centros de salud, comercios, ...
- c. Fomentar que el teletrabajo sea implantado como procedimiento de trabajo, sobre todo en situaciones de pandemia pero que sea en condiciones de igualdad hombre-mujer.

Control del cumplimiento de las cláusulas sociales:

Antes de finalizar el contrato, el adjudicatario debe entregar al responsable del contrato un informe detallado relativo al cumplimiento de la condición o condiciones especiales de ejecución de carácter social. En dicho informe deberá constar: las actuaciones realizadas, su alcance, duración, contenido y destinatarios.

- De carácter medioambiental: se exige Sí No

- De otro orden: se exige Sí No

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el PCAP

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar con motivo de la ejecución de sus trabajos. El adjudicatario deberá presentar en el Instituto Insular de Deportes, clausulado de la póliza de seguro que dé suficiente





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO
<p>cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas, como en condiciones de cobertura. Para ello deberá acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 22.096,35 € (valor estimado del contrato) por siniestro. Serán soportados por el adjudicatario los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro, y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de garantías aseguradas. Antes del inicio de su prestación, así como cuando expresamente se le requiera, el adjudicatario acreditará documentalmente ante el órgano correspondiente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos, comprometiéndose a modificar dichos seguros en lo que el órgano de contratación así le requiera.</p>

Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
<p>No se prevé modificación del contrato.</p> <p>a) Supuestos en que podrá modificarse: (definir detallada y objetivamente de acuerdo con el objeto del contrato).....</p> <p>b) Alcance de la modificación: (explicar).....</p> <p>c) Límites de la modificación: (detallar).....</p> <p>d) Importe Máximo del Modificado:% del precio del contrato.</p>

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN
<p><input type="checkbox"/> Obligación de aportación inicial de información sobre los subcontratistas.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitaciones subcontratación.</p>

P. SUBROGACIÓN
No

Q. CESIÓN DEL CONTRATO
No

R. PROGRAMA DE TRABAJOS
Incluido en el proyecto de ejecución.

S. RECURSO ESPECIAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
"SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY ANEXO A LA CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS FASE 1: CAMPO DE HOCKEY" T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE: 452/2024

T. PROTECCIÓN DE DATOS.

Cesión de datos de carácter personal (indicar lo que proceda):

- La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria al contratista.
- La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos por parte del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria al contratista.

La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos es la siguiente:
(INDICAR):

- Obligación del contratista de aportar un certificado de cumplimiento en materia de protección de datos.
- Obligación del contratista de haber nombrado un/a Delegado/a de Protección de Datos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**EL JEFE DE SERVICIO DE
ARQUITECTURA**

- Ricardo Pereira Pérez de los Cobos -

LA DIRECTORA - GERENTE

(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular, de 5 de
septiembre de 2023)

-Leticia López Estrada-

